



Consejo Económico y Social

Distr. general
2 de agosto de 2024

Período de sesiones de 2024

Tema 12 d) del programa

**Cuestiones de coordinación y de programas y otras
cuestiones: prevención y control de las enfermedades
no transmisibles**

Resolución aprobada por el Consejo Económico y Social el 23 de julio de 2024

[sobre la base de una propuesta examinada en sesión plenaria ([E/2024/L.22](#))]

2024/17. Equipo de Tareas Interinstitucional de las Naciones Unidas sobre la Prevención y el Control de las Enfermedades No Transmisibles

El Consejo Económico y Social,

Recordando sus resoluciones [2013/12](#), de 22 de julio de 2013, [2014/10](#), de 13 de junio de 2014, [2015/8](#), de 9 de junio de 2015, [2016/5](#), de 2 de junio de 2016, [2017/8](#), de 7 de junio de 2017, [2018/13](#), de 2 de julio de 2018, [2019/9](#), de 7 de junio de 2019, [2020/22](#), de 22 de julio de 2020, y [2021/27](#), de 22 de julio de 2021, y sus decisiones 2022/355, de 22 de julio de 2022, y 2023/349, de 25 de julio de 2023, relativas al Equipo de Tareas Interinstitucional de las Naciones Unidas sobre la Prevención y el Control de las Enfermedades No Transmisibles,

Reconociendo que muchos países siguen enfrentándose a dificultades considerables en el cumplimiento de sus compromisos relativos a las enfermedades no transmisibles, reiterando su profunda preocupación por el hecho de que la carga de las enfermedades no transmisibles continúe aumentando en los países en desarrollo y expresando gran preocupación por el hecho de que el enorme costo humano y económico de las enfermedades no transmisibles contribuye a la pobreza y la desigualdad y pone en peligro la salud de los pueblos y el desarrollo de los países;

Reafirmando la resolución [70/1](#) de la Asamblea General, de 25 de septiembre de 2015, titulada “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, en la que se incluyen metas relativas a las enfermedades no transmisibles, como reducir un tercio la mortalidad prematura por enfermedades no transmisibles para 2030 mediante actividades de prevención y tratamiento y promover la salud mental y el bienestar, así como respaldar la investigación y el desarrollo de vacunas y medicamentos, y recordando la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera



Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo¹, en la que se observó la enorme carga que representaban las enfermedades no transmisibles para los países desarrollados y en desarrollo y que esos costos eran particularmente difíciles de asumir para los países en desarrollo,

Recordando su reunión de alto nivel sobre la cobertura sanitaria universal, celebrada en Nueva York el 21 de septiembre de 2023, y reafirmando su declaración política, titulada “Cobertura sanitaria universal: ampliar nuestra ambición de salud y bienestar en el mundo posterior a la COVID”², en la que se pedía que se siguieran intensificando los esfuerzos para hacer frente a las enfermedades no transmisibles, incluidas las enfermedades cardiovasculares, el cáncer, las enfermedades respiratorias crónicas y la diabetes, así como los trastornos mentales, como parte de la cobertura sanitaria universal,

Recalcando que la salud mundial es un objetivo a largo plazo de alcance nacional, regional e internacional que requiere un compromiso sostenido de alto nivel y una cooperación internacional más estrecha para ayudar a los Estados Miembros a alcanzar sus objetivos de salud, incluidos los relacionados con las enfermedades no transmisibles.

Reconociendo que la carga y la amenaza que representan a nivel mundial las enfermedades no transmisibles, principalmente las enfermedades cardiovasculares, el cáncer, las enfermedades respiratorias crónicas y la diabetes, que están vinculadas a uno o más factores de riesgo modificables, a saber, el consumo de tabaco, el consumo nocivo de alcohol, una alimentación poco saludable y la inactividad física, así como la contaminación atmosférica como principal factor de riesgo ambiental, y otros factores de riesgo que contribuyen a las enfermedades no transmisibles, además de la carga considerable que suponen los trastornos mentales y las afecciones neurológicas, se cuentan entre los principales obstáculos para el desarrollo en el siglo XXI, socavan el desarrollo social y económico en todo el mundo y ponen en peligro la consecución de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente,

Observando que las metas relacionadas con las enfermedades no transmisibles incluidas en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible están vinculadas a los efectos de factores sociales, económicos y ambientales determinantes, como la contaminación del aire, el suelo y el agua, la exposición a productos químicos, los esfuerzos por garantizar la seguridad vial, la promoción de una alimentación sana y la mejora de la nutrición, así como a determinantes más amplios de la salud,

Recordando el Plan de Acción Mundial sobre Actividad Física 2018-2030 de la Organización Mundial de la Salud³, y reconociendo que el aumento de la actividad física y la reducción del sedentarismo pueden contribuir a unos esfuerzos más amplios por prevenir y tratar las enfermedades no transmisibles y mejorar la salud mental,

Observando los progresos realizados por el Equipo de Tareas en la ejecución de su mandato durante los últimos diez años, incluidas las misiones de programación conjunta a un número cada vez mayor de países y los programas conjuntos mundiales y grupos de trabajo temáticos que contribuyen a la consecución de 30 metas de 12 Objetivos de Desarrollo Sostenible, y observando que su labor tiene notables efectos positivos en las respuestas nacionales multisectoriales relativas a las enfermedades no transmisibles y la salud mental y en los planes y políticas de desarrollo conexos, al reforzar los sistemas de salud y el empoderamiento de las personas, en particular para aumentar sus conocimientos básicos de salud,

¹ Resolución 69/313 de la Asamblea General, anexo.

² Resolución 78/4 de la Asamblea General, anexo.

³ Véase Organización Mundial de la Salud, documento WHA71/2018/REC/1, resolución 71.6.

Acogiendo con beneplácito que haya entrado en funcionamiento el Fondo de las Naciones Unidas para Catalizar las Medidas en los Países en las Esferas de las Enfermedades No Transmisibles y la Salud Mental (Fondo Health4Life) con el fin de acelerar la acción para prevenir y controlar las enfermedades no transmisibles y promover la salud mental,

Observando los progresos realizados por el Equipo de Tareas al prestar apoyo a los Estados Miembros en la facilitación del acceso a medicamentos esenciales que sean inocuos, eficaces, asequibles y de calidad y a medios de diagnóstico y otras tecnologías sanitarias, incluida la tecnología de apoyo, para las enfermedades no transmisibles y la salud mental, así como al apoyar a los países para que proporcionen programas de salud digital,

Acogiendo con beneplácito los progresos que viene haciendo el Equipo de Tareas en la organización de actividades conjuntas para promover la salud pública y el cumplimiento de las metas de los Objetivos de Desarrollo Sostenible relacionadas con las enfermedades no transmisibles, así como en la creación de asociaciones y alianzas, si corresponde, para prevenir y tratar esas enfermedades,

Acogiendo con beneplácito también el apoyo financiero y en especie prestado por los Estados Miembros y los asociados internacionales para el desarrollo a la labor del Equipo de Tareas,

Observando con preocupación la continua escasez de recursos disponibles para que la labor del Equipo de Tareas tenga el máximo efecto en la prestación de asistencia técnica especializada oportuna y eficaz a los Estados Miembros,

1. *Toma nota* del informe del Director General de la Organización Mundial de la Salud relativo al Equipo de Tareas Interinstitucional de las Naciones Unidas sobre la Prevención y el Control de las Enfermedades No Transmisibles⁴ y las recomendaciones que figuran en él, entre ellas que se informe al Consejo Económico y Social en 2024 sobre los progresos realizados en la aplicación de su resolución [2013/12](#), y del informe del Director General de 2023 en el que se describían los progresos conseguidos por el Equipo de Tareas en los últimos diez años;

2. *Encomia* al Equipo de Tareas por las actividades que ha realizado para apoyar a los Estados Miembros en la consecución de las metas de los Objetivos de Desarrollo Sostenible relacionadas con las enfermedades no transmisibles, como parte de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible⁵;

3. *Solicita* al Equipo de Tareas que siga apoyando a los Estados Miembros en sus esfuerzos por afrontar la carga que suponen las enfermedades no transmisibles, en particular mediante la promoción de la salud y la prevención de las enfermedades, el mantenimiento de los servicios esenciales de atención de la salud y su prestación oportuna, la puesta en marcha de programas de salud digital de base empírica, la promoción de la investigación y el desarrollo de medios de diagnóstico, tratamientos, medicamentos esenciales, vacunas y otras tecnologías de salud que sean inocuos, eficaces, asequibles y de calidad y del acceso a ellos, por ejemplo emprendiendo diversas iniciativas conexas, así como fortaleciendo los sistemas de salud, incluidos los marcos regulatorios y la buena gestión de la cadena de suministro, y proporcionando atención primaria de salud, según proceda, prestando especial atención a las necesidades de las personas que viven con enfermedades no transmisibles o corren el riesgo de contraerlas, en particular las que se encuentran en situación de vulnerabilidad;

⁴ [E/2024/57](#).

⁵ Resolución [70/1](#) de la Asamblea General.

4. *Exhorta* a los miembros del Equipo de Tareas a que sigan trabajando de consuno para determinar los recursos técnicos adicionales necesarios para mejorar su apoyo a los Estados Miembros, en consonancia con la estrategia del Equipo de Tareas para 2022-2025;

5. *Exhorta también* a los miembros del Equipo de Tareas a que ayuden a los Estados Miembros a ampliar las intervenciones de salud digital para prevenir y controlar las enfermedades no transmisibles y promover la salud mental y el bienestar;

6. *Alienta* a los miembros del Equipo de Tareas a que, en el marco de sus mandatos respectivos, sigan colaborando entre sí y ayudando a los Estados Miembros que lo soliciten a promover una mejor nutrición y dietas y estilos de vida sanos;

7. *Solicita* al Equipo de Tareas que siga reforzando la labor y la comunicación interinstitucionales, en particular colaborando con las partes interesadas pertinentes, según proceda, para alcanzar los objetivos de salud pública;

8. *Exhorta* al Equipo de Tareas y a sus miembros a que, en el marco de su mandato, apoyen a los Estados Miembros que lo soliciten para reforzar su capacidad de mejorar los marcos regulatorios, fiscales y jurídicos que promuevan resultados de salud favorables con respecto a las enfermedades no transmisibles y la salud mental;

9. *Exhorta* a los donantes bilaterales y multilaterales, así como a otras partes interesadas, entre ellas las fundaciones filantrópicas, la sociedad civil y el sector privado, según proceda, a que movilicen recursos humanos y financieros para la labor programática del Equipo de Tareas, incluso a través del Fondo Health4Life de las Naciones Unidas;

10. *Alienta* a los miembros del Equipo de Tareas a que, según proceda y en consonancia con sus mandatos respectivos, apoyen a los Estados Miembros que son partes en el Convenio Marco de la Organización Mundial de la Salud para el Control del Tabaco⁶ y en el Protocolo para la Eliminación del Comercio Ilícito de Productos de Tabaco en relación con sus capacidades e iniciativas nacionales para aplicar el Convenio Marco, y a que sigan elaborando y aplicando políticas propias para evitar la interferencia de la industria tabacalera, incluidas las relacionadas con los productos de tabaco novedosos y emergentes, teniendo presente el modelo de políticas dirigido a los organismos del sistema de las Naciones Unidas para evitar la interferencia de la industria tabacalera, a fin de garantizar una separación coherente y eficaz entre las actividades del sistema de las Naciones Unidas y las de la industria tabacalera;

11. *Solicita* al Secretario General que en su período de sesiones de 2025 lo informe acerca de los progresos realizados en la aplicación de su resolución [2013/12](#) en relación con el subtema titulado “Prevención y control de las enfermedades no transmisibles” del tema titulado “Cuestiones de coordinación y de programas y otras cuestiones”, tomando nota del debate sobre la periodicidad del examen del subtema.

37ª sesión plenaria
23 de julio de 2024

⁶ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 2302, núm. 41032.